

Gaceta Municipal

Tomo I. Ejemplar 23. Año 103. 28 de febrero de 2020

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE “ALIMENTOS FRAGA, S.A. DE C.V.”

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro

Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Efraín Terminel Muñoz

*Director del Registro Civil, en funciones
de Secretario General del Ayuntamiento,
conforme lo establece el artículo 230,
fracción I del Reglamento de la
Administración Pública Municipal de
Guadalajara*

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo

Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de febrero de 2020

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE “ALIMENTOS
FRAGA, S.A. DE C.V.”.....3

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL CONTRATO
DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, DE
FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA
EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.6

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE “ALIMENTOS FRAGA, S.A. DE C.V.”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/27/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio 409/SIN/SIN/2019 que suscribe la Síndica Municipal, mediante el cual remite la solicitud de Oscar Alberto Pérez Barbosa, Representante Legal de Alimentos Fraga, S.A. de C.V., en el que solicita la novación de la concesión de una superficie en Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Contrato de Concesión a favor de “Alimentos Fraga, S.A. de C.V.”, respecto al espacio público de 406.25 metros cuadrados, dividido en 2 dos secciones en el costado sureste de la Plaza Guadalajara, ubicada en la calle Morelos, entre Avenida 16 de Septiembre y la calle Colón, Zona Centro de la ciudad.

Segundo. El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato de concesión será que la superficie de 406.25 metros cuadrados, ubicada en la parte suroeste de la Plaza Guadalajara, sea utilizada como restaurante;
- b) Se aprueba que la vigencia del contrato de concesión, sea por el término de 5 cinco años, contados a partir de la aprobación del presente decreto; lo anterior en los términos del artículo 36, fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- c) Que para los efectos de la prórroga, si “LA CONCESIONARIA”, desea tener a su cuidado el bien inmueble descrito en la Cláusula Primera, deberá solicitarlo por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del contrato;
- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión es la cantidad de \$148, 281.25 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un

pesos 25/100 M.N.), mensuales, conforme se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión;

- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del concesionario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro al espacio materia de la concesión, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el concesionario;
- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión;
- g) El uso que se le dará será para restaurante, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines; y
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al ciudadano Oscar Alberto Pérez Barbosa, Representante Legal de la empresa “Alimentos Fraga, S.A. de C.V.”, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que remita a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la actualización del adeudo que presenta la empresa Alimentos Fraga, S.A. de C.V., hasta antes de la firma del contrato de prórroga, cantidad que deberá cubrirse previamente a la suscripción del mismo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto en un término de 30 treinta días a partir de la aprobación del mismo por parte del Ayuntamiento.

Sexto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA MODIFICAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA HEVI HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/28/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, apruebe y autorice modificar el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, de fecha 18 de agosto del año 2017, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., para que la fecha de entrega de oficinas a favor del municipio sea hasta el 31 de Mayo del año 2024 y que la superficie de metros cuadrados de oficinas a entregar al municipio, sea de 490 metros cuadrados, más 7 siete cajones de estacionamiento con una superficie total de 87.50 metros cuadrados, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, de fecha 18 de agosto del año 2017, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., para que la fecha de entrega de oficinas en favor del municipio sea hasta el 31 de mayo de 2024 y que la superficie de metros cuadrados de oficinas a entregar al municipio sea de 490 metros cuadrados, más 7

siete cajones de estacionamiento con una superficie total de 87.50 metros cuadrados.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un contrato de comodato con la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V., para recibir los espacios físicos que se encuentran en el complejo Mutuo Providencia, mismo que se ubica en Avenida Providencia número 2411, piso 3 tres, fraccionamiento Jardines de Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como Mutuo Naciones Unidas, ubicado en Avenida Naciones Unidas número 5573, colonia Vallarta Universidad, en Zapopan, Jalisco, y para hacer uso de las salas de juntas que se encuentran en Mutuo Hidalgo con domicilio en Avenida Hidalgo número 1995 colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara Jalisco, donde se podrá hacer uso de todas las áreas comunes y los servicios en los términos propuestos en el escrito suscrito por el licenciado Iván Domínguez Acosta, Apoderado Legal de HEVI HOLDING, S.A.P.I de C.V., recepcionado con fecha 4 de febrero del año 2020, bajo el número de folio 00538.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, así como a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica para que realice las modificaciones al contrato materia de la presente, así como para que elabore el contrato de comodato aprobado en el resolutivo Tercero.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la empresa HEVI HOLDING, S.A.P.I. de C.V. y a la Dirección General Jurídica, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Guadalajara
La Ciudad